

presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1974

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N^o SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el n^o 500/93, Procedimiento SUMARIO HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID representado por el Procurador Sr. Dodero de Solano contra RAFAEL VIGUERA SIMON Y DOÑA MARIA DE LAS NIEVES ARRAIZ RENARES sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.
2^a.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya n^o 2263, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3^a.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4^a.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día DIECISIETE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

NUMERO OCHO.— La vivienda o piso segundo centro tipo B), con todas sus dependencias. Ocupa una superficie útil de 88,63 m², y la construida es de 117,22 m². Linda. Norte, vivienda tipo C) de igual planta y hueco ascensor; Este, Plaza de la Diana; Sur, hueco ascensor y vivienda tipo A) de igual planta; y al Oeste, vivienda tipos A) y C), pasillo distribución y hueco de ascensores. Edificio sito en esta ciudad señalado con el núm. 1 y 2 de la Plaza de la Diana, construido sobre la parcela 11 y 13-IX del Polígono San Lázaro. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el libro 676, folio 104, finca núm. 44355, inscripción 2^a. Valorada a efectos de subasta en 10.800.000 pesetas.

Y para que así mismo sirva de notificación a DON RAFAEL VIGUERA SIMON Y DOÑA MARIA DE LAS NIEVES ARRAIZ RENARES, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Notificación y requerimiento

III.E.1975

En virtud de lo acordado en proveído dictado en Juicio de Cognición núm. 390/93, a instancia de DON SABINO GONZALO SAIDABA, contra DON CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ, se ha dictado resolución que literalmente es del siguiente tenor: PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMA. SRA. GONZALEZ FERNANDEZ.— Logroño, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Marañón, únase a los autos de su razón. Y, conforme se solicita por la parte demandante se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en dichos autos, que es firme: al efecto, requiérase al demandado DON CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ, con domicilio en Logroño, C/ Quintiliano 3-4^o dcha, y en caso de no encontrarse en dicho domicilio verifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de La Rioja, para que en el plazo de CUATRO MESES, desaloje a la libre disposición del demandante, la vivienda sita en el piso 4^o derecha de la casa n^o 3 de la C/ Quintiliano de Logroño, objeto del juicio, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a su costa, a lanzarle del mismo ... Lo mandó y firma S. S^a., de lo que doy fe.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.— Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado DON CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a 15 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Embargo y citación de remate sin previo requerimiento de pago

III.E.2033

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el Núm. 286/1.994, a instancia de Entidad Mercantil BANCO DE EUROPA, S.A. representado por el Procurador Sr. Garcia Aparicio, contra DON VICENTE NOVOA MARTINEZ Y DOÑA PILAR SEGURA GARCIA, actualmente en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad. Por medio del presente se cita de remate a los expresados demandados para que en el término de NUEVE DIAS se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Así mismo se les hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1) URBANA. Vivienda o piso séptimo, del edificio sito en Logroño en C/ Avda. de Colón n^o 32, "Edificio Europa". Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Logroño, al Tomo 927, Folio 167, Finca 1.138, Libro 927, Inscripción 33.

2) URBANA. Plaza de Garaje en planta segunda de sótano, señalada con el n^o 25 del edificio sito en Logroño en la C/ Avda de Colón n^o 34, "Edificio Europa". Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de los de Logroño, al Tomo 1005, Folio 121, Finca 1.410-25 S, Libro 1005, Inscripción 13.

3) URBANA. Local comercial en planta baja de la casa en Logroño sita en la Plaza de Mayo, n^o 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1809, Folio 92, Finca 51.672, Libro 834, inscripción 4^a. Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2038

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Verbal n^o 567/93, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra ELENA SAENZ BARRENA, en rebeldía procesal y paradero desconocido, en reclamación de cantidad por cuantía de 232.460.pts. de principal, mas 100.000.—pts. calculadas para intereses y costas, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n^o 567/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO DE VASCONIA S.A. representado por el Procurador Sra. Bujanda Bujanda, y bajo la dirección del Letrado D. Enrique Domingo Oslé, y de la otra como demandada D^a ELENA SAENZ BARRENA, cuyas circunstancias personales constan en autos reseñadas, actualmente en ignorado paradero, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D^a ELENA SAENZ BARRENA, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a BANCO DE VASCONIA S.A., de la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS de principal (232.460.—pts.), mas los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificara en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y rubricado la Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D^a ELENA SAENZ BARRENA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación del presente, expido y firmo en Logroño, a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2039

Doña Isabel Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el núm. 383/93 se sigue procedimiento Sumario Hipotecario del artículo 131 L.H., seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Rafael Viguera Simón y D^a M^a Angeles Arráiz Reinares, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta a pública subasta por 1^a, 2^a y 3^a vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas